MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

13581 *ORDEN ITC/2422/2004, de 8 de julio, por la que se amplía el plazo de resolución del concurso general convocado por Orden ITC/1627/2004, de 24 de mayo, para la provisión de puestos de trabajo en la Oficina Española de Patentes y Marcas.*

Primero.—Por Orden ITC/1627/2004, de 24 de mayo (BOE de 3 de junio de 2004), la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por Delegación del Ministro, convocó el Concurso General para la provisión de puestos de trabajo en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Segundo.—El plazo para resolver el concurso finalizará el 21 de agosto de 2004, de acuerdo con el cómputo previsto en la base novena de la convocatoria, en relación con la base tercera uno.

Tercero.—La complejidad de la gestión tras la publicación del R.D. 553/2004, de 17 de abril (B.O.E. 18 de abril), por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales, dificulta el cumplimiento del plazo máximo de resolución del concurso.

Cuarto.—Teniendo en cuenta que el artículo 49 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 permite la ampliación, sin que esta exceda de la mitad de los plazos inicialmente establecidos y que la causa de la ampliación este prevista en el artículo 42 de la citada Ley, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Valoración del concurso, resuelve ampliar el plazo de resolución del Concurso General para la provisión de puestos de trabajo en la Oficina Española de Patentes y Marcas publicado por Orden ITC/1627/2004, por un período de dos meses, considerándose a estos efectos el mes de agosto inhábil.

Contra esta resolución no cabe recurso, según lo previsto en el artículo 42.6 de la ya mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de julio de 2004.—P.D. (Orden ITC/1102/2004, de 27 de abril (BOE 28-04), la Subsecretaría, María Teresa Gómez Condado.

Secretario General Técnico del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y Directora General de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

13582 *ORDEN PRE/2423/2004, de 19 de julio, por la que se convoca concurso específico de méritos para proveer puestos adscritos al Boletín Oficial del Estado.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.a) y c) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y preceptos concordantes del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se convoca concurso específico de méritos, para la provisión de puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Boletín Oficial del Estado, con arreglo a las siguientes bases, autorizadas por la Secretaría General para la Administración Pública.

Bases de la convocatoria

Primera.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Almería, Barcelona, Las Palmas, Servicios Periféricos de Madrid, Guipúzcoa, Navarra, Toledo, Valencia, Illes Balears, Tenerife, Murcia, Córdoba, Sevilla, Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, que reúnan los necesarios requisitos y con las salvedades que se hacen a continuación:

2.1 Los funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia por cuidado de hijos o cuidado de familiares, solo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que:

a) Concursen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, en el Departamento ministerial donde estén destinados.

b) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2.2 Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas solo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y en todo caso desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

2.3 Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar solo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación (art. 29.3 c) y d) Ley 30/1984).

2.4 Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa estarán obligados a participar en los supuestos a que se refiere el artículo 29, apartados 5 y 6 de la Ley 30/1984.

3. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

4. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento y Organismos que de él dependan, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo por adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.Cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desem-